

**ADQUISICIÓN DE PROYECTORES
LÁSER, PANTALLAS Y TELEVISORES**

**CONTRATACIÓN
DIRECTA
Nº 17/2026**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES Y ANEXOS**



ÍNDICE

Artículos	Títulos	Página
1º	Generalidades.....	4
2º	Objeto.....	4
3º	Obtención de los Pliegos.....	4
4º	Consultas al Pliego y Circulares Aclaratorias y Modificatorias.....	4
5º	Registro Único de Proveedores de la UBA (RUPUBA).....	4
6º	Formalidades y contenidos de las Ofertas.....	4/7
7º	Efectos de la presentación de la Oferta.....	7
8º	Apertura de las Ofertas y Vista	7
9º	Causales de desestimación y Errores Subsanables.....	7/8
10º	Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.....	8/9
11º	Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato.....	9
12º	Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	9/10
13º	Lugar y Plazo de entrega de los Bienes.....	10
14º	Penalidades.....	10/11
15º	Facturación. Lugar y forma de presentación de Facturas.....	11
16º	Moneda y Forma de Pago	11
17º	Régimen normativo de la Contratación.....	11
18º	Cómputo de Plazos.....	11
19º	Facultades y Obligaciones.....	12
Anexo I	Identificación del Oferente.....	13
Anexo II	Formulario de Mantenimiento de la Oferta.....	14
Anexo III	Acreditación de Libre Deuda Previsional y Domicilio Especial.....	15
Anexo IV	Declaraciones juradas	16
Anexo V	Planilla de Cotización.....	17
Anexo VI	Pagaré a la Vista.....	18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	Nº: 17	Ejercicio: 2026
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente: EX-2026-04133738- -UBA-DME#SH_FADU		
Rubro comercial: Cine/Televisión/Radio/Fotografía.		
Objeto de la contratación: Adquisición de proyectores láser, pantallas y televisores.		
Consulta y obtención de pliego: Del sitio de internet de la Facultad entrando al siguiente link: https://comunica.fadu.uba.ar/hacienda/		
Costo del pliego: Sin cargo.		

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Último plazo
Las ofertas serán depositadas en la Urna de Licitaciones ubicada en el pasillo exterior del 4º piso, lindera a la ventanilla de atención al público de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de LA FACULTAD del Pabellón III de la Ciudad Universitaria, sita en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Autónoma Buenos Aires. (C P 1428.)	Hasta las 15:45 horas del día 08 de septiembre de 2026.

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Último plazo
En la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, ubicada en el 4º Piso del Pabellón III de la Ciudad Universitaria, sita en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Autónoma Buenos Aires. (C P 1428.)	A las 16:00 horas del día 08 de septiembre de 2026.



Cláusulas Particulares

Artículo 1º.- Generalidades.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/2013.

Lo podrá ver en el siguiente link: https://codigo.rec.uba.ar/codigo_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-53-regimen-de-contrataciones-de-la-universidad-de-buenos-aires/capitulo-a-reglamento/

Artículo 2º.- Objeto.

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, llama a presentar ofertas tendientes a la adquisición de proyectores láser, pantallas y televisores, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Artículo 3º.- Obtención de los Pliegos.

Con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento, los interesados que obtuvieron el pliego deberán enviar un correo electrónico a: compras@fadu.uba.ar con los datos que se transcriben a continuación:

Asunto: Obtención de Pliego por Internet.

Razón social (p/personas jurídicas):

Nombre y apellido completos (p/personas físicas):

N° de C.U.I.T.:

Dirección de correo electrónico alternativo:

Tipo y N° de Procedimiento:

En caso de existir diferencias entre el Pliego que se hubiere obtenido del Sitio de Internet y el que obra en el expediente del presente procedimiento, se considerará este último como válido.

Artículo 4º.- Consultas al Pliego y Circulares Aclaratorias y Modificadorias.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección: compras@fadu.uba.ar hasta las SETENTA Y DOS (72) horas anteriores como mínimo a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las consultas dirigidas a LA FACULTAD por parte de los interesados sobre la interpretación del Pliego no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la contratación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Las circulares modificadoras al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos emitidas por LA FACULTAD, bien sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VENTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, al e-mail declarado en la obtención del Pliego y en el caso de circulares aclaratorias el plazo será de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura.

Artículo 5º.- Registro Único de Proveedores de la UBA (RUPUBA).

Si el oferente que se presentó no se encuentra inscripto en el Registro, será intimado a subsanar los defectos.

Si no fuera subsanado, **su oferta será desestimada en el presente procedimiento de selección** en base a lo establecido en el Artículo 200º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Artículo 6º.- Formalidades y Contenido de las Ofertas.

6.1.- Lugar y Plazo:

Las ofertas serán depositadas en la Urna de Licitaciones ubicada en el pasillo del 4º piso, lindera a la ventanilla de atención al público de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de LA FACULTAD.

La presentación de la oferta sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por LA FACULTAD.



Si el día señalado para la presentación de las ofertas deviniera inhábil, dicha presentación se realizará en el mismo lugar y a la misma hora del día hábil siguiente.

LA FACULTAD se reserva el derecho de postergar el día y hora de apertura de las ofertas, notificando de ello a los interesados que hubieren obtenido el Pliego.

6.2.- Forma:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del Artículo 63° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

En consecuencia, deberá:

1. Redactarse en idioma nacional;
2. **La Planilla de Cotización (Anexo V) deberá presentarse en original y duplicado.** Las fojas que integren la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.
El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal, en prueba de aceptación y conformidad de las cláusulas que rigen la contratación, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.
Cualquier discrepancia que surja entre el original y el duplicado, LA FACULTAD resolverá el caso teniendo en cuenta el juego "ORIGINAL";
3. Presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el procedimiento de selección a que corresponden, el día y la hora de la Presentación de las Ofertas y la identificación del Oferente.

6.3.- Oferta:

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Podrá formular oferta por todos o por algunos de los renglones.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse la expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos del flete, acarreo y traslado de los bienes contratados desde el establecimiento del proveedor hasta las oficinas de LA FACULTAD consignadas para la entrega de los mismos.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.

6.4.- Ofertas Alternativas y Variantes:

- a) **Alternativa:** Habiendo cotizado la oferta base, sólo se aceptará una propuesta alternativa a la propuesta principal. Ambas deben cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- b) **Variante:** Habiendo cotizado la oferta base, se aceptará solo una oferta variante a la propuesta principal. Entendiéndose como variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos ofrezca una solución con una mejora del producto ofrecido que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta última será considerada solo cuando la oferta base del oferente sea la más conveniente.

6.5.- Moneda de Cotización:

La propuesta económica deberá ser formulada únicamente en moneda nacional (PESOS) y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.



6.6.- Plazo de Mantenimiento de las Ofertas:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por un plazo de **CUARENTA (40) días** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de oferta.

En cambio, si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado o retirará la misma sin cumplir con los plazos previstos será excluida de la propuesta y se procederá a la **ejecución de la garantía** de mantenimiento de oferta.

6.7.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

El oferente deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías podrán constituirse en la forma que enumera el Artículo 93° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Sólo podrá presentarse un pagaré cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00).

Los oferentes quedan exceptuados de presentar la garantía cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00).

El pagaré no podrá combinarse con otra forma de garantía.

Para el caso de corresponder la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta a través de un pagaré, el oferente podrá utilizar el proporcionado por este organismo a través del *Anexo VI Pagaré a la Vista* del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El mismo deberá ser impreso en hoja aparte y completado por el oferente en los campos requeridos. Dicho pagaré no podrá ser modificado bajo ningún concepto.

6.8.- Muestras:

Serán requeridas al oferente en caso de ser necesario por parte de la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

Se recibirán de lunes a viernes hábiles de 14 a 19 horas en la oficina de la Dirección de Compras y Licitaciones, ubicada en el 4° piso del edificio sede de la Facultad.

Cada muestra llevará una identificación que contendrá los siguientes datos: Razón Social del Oferente, Número de la Compra, Fecha de Apertura, Número del Renglón al cual corresponde la muestra.

Serán entregadas con remito del oferente, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO", que reúna los datos completos del trámite y la descripción y las marcas de los productos entregados.

La falta de cumplimiento de este requerimiento en el tiempo y la forma establecida, o si la muestra presentada no se corresponde a lo cotizado, provocará la desestimación de la oferta en proporción a la parte no cumplida.

Dentro de los DOS (2) meses de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, los oferentes que no resultaren adjudicatarios podrán retirar las muestras aportadas. Cumplido dicho plazo pasarán al patrimonio de LA FACULTAD.

Aquellos que resulten adjudicatarios quedaran en poder de LA FACULTAD hasta el cumplimiento del contrato y la firma de la conformidad de recepción definitiva. A partir de esa fecha y por el término de DOS (2) meses, vencido este plazo las muestras que no sean retiradas pasarán al patrimonio de LA FACULTAD.



6.9.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- a) *Anexo I - Identificación del Oferente.* Se deberá consignar una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y demás comunicaciones que deban cursarse al oferente a partir de día de apertura de la oferta.
- b) *Anexo II - Formulario Mantenimiento de Oferta.* Declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de CUARENTA (40) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- c) *Anexo III - Acreditación de Libre Deuda Previsional y Domicilio Especial.* Se deberá consignar un domicilio especial, el que deberá constituirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
- d) *Anexo IV - Declaraciones Juradas.* Debidamente completadas y firmadas.
- e) *Anexo V - Planilla de Cotización en Pesos.* Debidamente completa y firmada de conformidad con lo establecido en el presente Pliego o en formulario del oferente de idénticas características y contenido al citado. De igual modo, toda aclaración que el oferente necesitare realizar, también lo hará en hoja aparte.
- f) *Anexo VI - Pagaré a la Vista.* La Garantía de Mantenimiento de la Oferta indicada en el Inciso 6.7. (si correspondiese).
- g) *Remito original firmado,* de las muestras presentadas, según lo indicado en el Inciso 6.8.

Artículo 7º.- Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las base y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos junto con la oferta.

También implicará la aceptación del derecho de LA FACULTAD a:

- a) prorrogar y/o dejar sin efecto el presente procedimiento de selección.
- b) modificar la documentación de la licitación, efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego antes del vencimiento de la fecha de presentación de las ofertas;
- c) solicitar información adicional a los oferentes que estime necesarios o verificar la suministrada.
- d) verificar la veracidad de la información indicada por el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las informaciones.

Artículo 8º.- Apertura de las Ofertas y Vista.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados por LA FACULTAD y de todos aquellos que desearán presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

Artículo 9º.- Causales de Desestimación y Errores Subsanables.

9.1.- Causales de Desestimación.

LA FACULTAD declarará desestimadas todas aquellas ofertas que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores u omisiones no subsanables los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o representante legal autorizado en alguna de las hojas que la integran.
- c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.



- d) Que careciere de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en el Artículo 6º, inciso 6.7. ó no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Que estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuera formulada por persona que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires.
- g) Que el oferente estuviere suspendido y/o inhabilitado en el RUPUBA.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires de acuerdo lo prescripto por el Artículo 28º del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- i) Que contuviere condicionamientos.
- j) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio según lo estipulado en el Artículo 81º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 79º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el Artículo 60º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- p) Cuando los oferentes que efectúen ofertas tengan deudas líquidas y exigibles por operaciones impositivas y/o hayan incumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas (según lo establecido en la Resolución General A.F.I.P N° 4164/2017).

Todo error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con la aplicación de las penalidades correspondientes.

9.2.- Causales Subsanables.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás o que no signifiquen una modificación de la oferta, según lo especificado en el Artículo 78º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

El oferente será intimado a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días a partir del día de notificación.

La falta de cumplimiento al pedido expreso efectuado por LA FACULTAD al oferente para que efectúe la subsanación de los errores u omisiones de la oferta en la forma y plazo establecido en la comunicación respectiva, **provocará la desestimación de la propuesta.**

Artículo 10º.- Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Los parámetros que serán considerados a los efectos de evaluar y seleccionar la oferta más conveniente son los siguientes:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53; el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones; y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos;
- b) La habilidad del oferente para contratar con la UBA sobre la base de la consulta al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA).
- c) Verificación de la situación fiscal ante la AFIP.
- d) Verificación en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- e) El precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de su oferta.
- f) La calidad de los productos ofertados y de las muestras aportadas.
- g) Los antecedentes de los oferentes en anteriores contrataciones con LA FACULTAD, tomando en cuenta la aplicación de multa por mora y/o por incumplimiento del mismo.



10.1.- Examen Preliminar.

LA FACULTAD examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas del presente Pliego.

LA FACULTAD con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, o bien información adicional a la ya presentada, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación, sin ocasionar esto ningún gasto adicional para LA FACULTAD. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

No se permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por LA FACULTAD en la evaluación de las ofertas.

10.2.- Evaluación y Comparación.

Una vez determinadas las ofertas declaradas admisibles, se evaluará si el menor precio cotizado cumple con las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la oferta no reuniera los requisitos exigidos será rechazada y LA FACULTAD tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado, y así sucesivamente.

En caso de igualdad de precio y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen una mejora de precios, para ello se establecerá fecha, lugar y horario, donde se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De continuar el empate se realizará un sorteo público en presencia de los interesados.

10.3.- Dictamen de Pre-adjudicación de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas y recomendará la adjudicación.

La Comisión Evaluadora emitirá el acta de pre-adjudicación, la cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente de LA FACULTAD los fundamentos para el dictado administrativo de la adjudicación.

El acta de pre-adjudicación será notificada a todos los oferentes por correo electrónico o fax a las direcciones denunciadas en las ofertas, quedando con este simple acto como notificados fehacientemente de tal comunicación, la que podrán impugnar a partir del día siguiente hábil de la fecha de su notificación por el término de TRES (3) días previa presentación de la garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugne no aconsejare la adjudicación a ningún oferente, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, estas serán resueltas en el mismo acto que dispone la adjudicación.

Artículo 11º.- Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, se emitirá la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, según lo establecido por el Artículo 88º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Artículo 12º.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.



Dicha garantía será constituida en alguna de las formas o combinación de ellas previstas en el Artículo 93° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Los oferentes quedan exceptuados de presentar la garantía cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00).

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será devuelta una vez que esté conformada el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 13°.- Lugar y Plazo de Entrega de los Bienes.

La entrega de los bienes se realizará en el Depósito de Materiales de LA FACULTAD, ubicado en el subsuelo de su edificio sede en el horario de 10:00 a 16:00hs, previamente a la entrega se deberá contactar con el Jefe de Depósito, Sr. Gastón Garat al teléfono 5289-9386.

Los bienes serán provistos dentro de los **DIEZ (10)** días computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar por **única** vez la prórroga del plazo de comienzo de la prestación antes del vencimiento del mismo, por un período igual al inicial, exponiendo los motivos de la demora.

La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades de LA FACULTAD admitan la satisfacción de la prestación o entrega fuera de término, no obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del Artículo 118° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados el proveedor podrá solicitar a la **Comisión de Recepción Definitiva** el reemplazo del bien adjudicado por otro de idénticas o superiores características a las requeridas en la Orden de Compra, el mismo deberá ser aceptado por la Oficina Solicitante.

La solicitud de prórroga y/o cambios del bien adjudicado, deberá ser remitida a la Comisión de Recepción Definitiva al mail: comisionderecepcion@fadu.uba.ar

13.1.- Recepción Provisoria.

La recepción de los bienes por el Depósito de Materiales tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la revisión por parte de la Comisión de Recepción Definitiva.

El adjudicatario deberá presentar el remito de la entrega por triplicado, en donde se encontrarán consignados la cantidad y la descripción de los bienes, haciendo alusión a la Orden de Compra a la que los mismos correspondan.

13.2.- Recepción Parcial y/o Definitiva.

La conformidad parcial y/o definitiva como el rechazo, se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día hábil siguiente al de la fecha de entrega de las mercaderías. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la Comisión de Recepción Definitiva. Si LA FACULTAD no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Los elementos que resulten rechazados deberán ser retirados en el plazo de DIEZ (10) días a contar de la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo, vencido ese lapso se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Universidad de Buenos Aires pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el co-contratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento se procederá de acuerdo a lo previsto en el Inciso e) del Artículo 95° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

13.3.- Garantía de Calidad.

El adjudicatario garantizará la calidad de los bienes a proveer, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado la conformidad formal en el Acto de Recepción Parcial y/o Definitiva, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de la mercadería defectuosa, o que no reúna para LA FACULTAD las condiciones requeridas.



Artículo 14º.- Penalidades.

La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, determinará en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o el de su prórroga sin que los bienes fueran entregados o prestado el servicio, LA FACULTAD declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre LA FACULTAD con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto, el cual será equivalente a la diferencia del monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por LA FACULTAD. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 15º.- Facturación. Lugar y Forma de Presentación de los Comprobantes Electrónicos Impresos.

LA FACULTAD reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-54666656-1.

Las **FACTURAS** deberán ser emitidas en la moneda de cotización y enviarse por correo electrónico a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a la siguiente dirección: contable@fadu.uba.ar.

En virtud de encontrarse LA FACULTAD incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Artículo 16º.- Moneda y Forma de Pago.

Los pagos ser realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS).

Los pagos podrán ser parciales según la entrega de los bienes y/o prestación de servicios por parte del proveedor.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria.

Serán abonadas dentro de los siete (7) días, una vez que esté confeccionada el **Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva**.

Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Artículo 17º.- Régimen Normativo de la Contratación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentada la propuesta y serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- b) Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- d) La oferta.
- e) Las muestras que se hubieran acompañado y la documentación técnica respaldatoria del equipo.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de Compra.



Artículo 18º.- Cómputo de Plazos.

Los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o proveedor comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquel será de DOS (2) días.

Artículo 19º.- Facultades y Obligaciones.

19.1.- Facultades y Obligaciones de la Adjudicataria.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 y en el presente Pliego, la adjudicataria tendrá:

- La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural.
- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de LA FACULTAD y/o a Terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufre LA FACULTAD con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto de que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causales imputables al proveedor.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.
- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de LA FACULTAD, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- El personal utilizado por la adjudicataria para realizar la entrega, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con LA FACULTAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

19.2.- Obligaciones y Opciones del Organismo Contratante.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 y en el presente Pliego, LA FACULTAD tendrá:

Obligación:

- Permitir al personal de la adjudicataria el acceso a LA FACULTAD y la operación de todos los sistemas, equipos y servicios que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato.

Opciones:

- LA FACULTAD podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
- Lo estipulado en los Artículos N° 116º y 118º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.



ANEXO I
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Nombre o razón social del OFERENTE:
.....
2. Domicilio constituido:
.....
3. Ciudad:
.....
4. País:
.....
5. Código Postal:
.....
6. Teléfonos:
.....
7. Dirección de correo electrónico:
.....
8. Nombre del representante legal:
.....
9. Tipo y número de documento del representante legal:
.....
10. Si es una Unión Transitoria de Empresas, nombre de las empresas que lo integran, con identificación del porcentaje de participación:
.....
11. El representante manifiesta que su representación se encuentra vigente y que no le ha sido limitada, sustituida o restringida en forma alguna, y que cuenta con facultades suficientes para esta licitación.



**ANEXO II
FORMULARIO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

**Señores,
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires
Su Despacho**

C.A.B.A., / / 2026.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° ____/2026.

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TERMINO DE 40 (CUARENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Firma:

Aclaración.....

Carácter Invocado:



ANEXO III
ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL

El abajo firmante manifiesta con carácter de declaración jurada que el oferente, cuyos datos se consignan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Nombre de la Empresa: _____

Domicilio Fiscal: _____

Número de C.U.I.T.: _____

Agencia A.R.C.A en que se encuentra inscripta: _____

Domicilio de la Agencia A.R.C.A.: _____

DOMICILIO ESPECIAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el oferente constituye domicilio especial en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____



**ANEXO IV
DECLARACIONES JURADAS**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 27 del Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Art. 28 del citado plexo normativo.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el Art. 197 incisos b), c) y d), del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO				ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN EN PESOS	
APERTURA DE LAS OFERTAS EN <i>Dirección de Compras y Licitaciones - Pabellón III, 4º Piso - Ciudad Universitaria - Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>				ENTREGA Lugar: Depósito de Materiales – Subsuelo de la Facultad.	
				EX-2026-04133738- -UBA- DME#SH_FADU	
				COMPRA N° 17/2026	
DÍA	MES	AÑO	HORA	Plazo: s/Pliego	
08	SEPTIEMBRE	2026	16:00	OFERTA N°: _____	
Razón Social: _____				DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES	
Dirección: _____				 Arq. Adrián Bruni	
Localidad: _____ C. Postal: _____					
Teléfono: _____ C.U.I.T. N°: _____					
E-mail: _____					
Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN		PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	4	Proyectores láser tipo marca EPSON, HD WXGA (1280 X 800 pixeles), incluida con cada proyector, una pantalla manual con trípode de 120".			
2	3	Televisores SMART de 70", 4K.			
		IMPORTANTE: a) Los bienes solicitados deben ser nuevos y sin uso. b) Deberán presentar junto con la oferta, folletería de los equipos propuestos. c) Para ambos renglones, deberán indicar el período de garantía correspondiente.			
IMPORTE TOTAL					
SON PESOS (En Letras) _____ _____ _____				Firma y Sello	
NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.					



**ANEXO VI
PAGARÉ A LA VISTA**

POR \$

C.A.B.A., 08 de septiembre de 2026.

A la vista pagaré / mos sin protesto a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____

por igual valor recibido en concepto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada a la Compra N° 17/2026, tramitada por el EX-2026-04133738- -UBA-DME#SH_FADU, a su entera satisfacción pagadero en Intendente Güiraldes 2160, Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I. N°: _____

Nombre del Librador/es: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____